

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Málaga.

Denominación del puesto: Sv. Recaudación.

Código: 6597310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-17.956,56 €.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Tributos.

Area relacional: Hacienda Pública.

## 3. Otras disposiciones

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 26 de julio de 2006, de la Mesa, por el que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal creados y gestionados por el Parlamento de Andalucía.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 2 su aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado. La letra a) del citado artículo precisa además que se regirá por aquélla todo tratamiento de datos de carácter personal efectuado en territorio español en el marco de las actividades de un establecimiento del responsable del tratamiento.

El Parlamento de Andalucía precisa para el normal desarrollo de su actividad de la existencia de una serie de ficheros automatizados susceptibles de tratamiento, entendiendo por tal, conforme al artículo 3, letra c), de la Ley Orgánica 15/1999, las operaciones y procedimientos técnicos que

permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias. Además, el artículo 20.1 obliga a que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas se haga por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Conforme a lo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 28.1.1.º del Reglamento de la Cámara, en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2006,

#### HA ACORDADO

Aprobar la siguiente regulación de los ficheros automatizados con datos de carácter personal creados y gestionados por el Parlamento de Andalucía.

Artículo 1. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto la regulación de los ficheros automatizados con datos de carácter personal creados y gestionados por el Parlamento de Andalucía.

#### Artículo 2. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo a este acuerdo.

#### Artículo 3. Características de los ficheros.

En el Anexo a este acuerdo, se detallan, respecto de cada uno de los ficheros creados, su finalidad y usos previstos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; los procedimientos de recogida de los datos; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos; las cesiones de datos previstas; el órgano de la Administración parlamentaria responsable del fichero; el servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y las medidas de seguridad exigibles conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

#### Artículo 4. Responsabilidad sobre los ficheros.

1. La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la dirección de la Mesa del Parlamento de Andalucía, a la Secretaría General, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en su gestión, conservación y custodia tienen los usuarios de aquéllos.

2. La Secretaría General adoptará respecto de los ficheros cuantas medidas sean necesarias para garantizar su adecuada conservación, el uso exclusivo para las finalidades para las que fueron creados, la seguridad de los datos de carácter personal que en ellos consten y, en general, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa que les resulte de aplicación.

#### Artículo 5. Cesiones de datos.

Los datos contenidos en los ficheros que figuran en el Anexo a este acuerdo sólo podrán ser objeto de cesión a las personas físicas o jurídicas que, en su caso, se indiquen para cada uno de ellos.

Artículo 6. Ejercicio de los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados podrán ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría General del Parlamento de Andalucía.

Disposición adicional única. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

La Secretaría General del Parlamento de Andalucía comunicará a la Agencia Española de Protección de Datos la adopción del presente acuerdo, para que proceda a la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros automatizados que se relacionan en el Anexo.

Disposición final única. Publicación y entrada en vigor.

El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y entrará en vigor al día siguiente de la misma.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

### A N E X O

#### FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL CREADOS Y GESTIONADOS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

1. Diputados-Actividad parlamentaria.
2. Registro de actividades, bienes e intereses.

3. Retribuciones diputados.
4. Gestión de personal y nóminas.
5. Hacienda.
6. Fondo social.
7. Control horario.
8. Protocolo.
9. Acreditaciones permanentes.
10. Control de acceso.
11. Terceros.
12. Oposiciones.
13. Junta Electoral.
14. Candidatos proclamados.

#### 1. Denominación del fichero: Diputados-Actividad parlamentaria

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la actividad parlamentaria.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Diputados del Parlamento de Andalucía. Grupos parlamentarios.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

Comunicación interna.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

DNI.

Sexo.

Domicilio y teléfono.

Fecha y lugar de nacimiento.

Grupo parlamentario.

Circunscripción.

Cargos públicos.

Biografía.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### 2. Denominación del fichero: Registro de actividades, bienes e intereses

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Diputados del Parlamento de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Diputados del Parlamento de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

DNI.

Grupo parlamentario.

Domicilio y teléfono.

Fecha y lugar de nacimiento.

Sexo.

Actividades.

Bienes e intereses.

Declaraciones del IRPF.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

### 3. Denominación del fichero: Retribuciones diputados

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Retribuciones de los diputados del Parlamento de Andalucía fijas y periódicas, ayudas e indemnizaciones por gastos, y asignación económica temporal por pérdida de la condición de diputado.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Diputados del Parlamento de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Base de datos relacional.

Nombre y apellidos.

DNI.

Fecha y lugar de nacimiento.

Estado civil.

Sexo.

Domicilio y teléfono.

Número de la Seguridad Social.

Situaciones administrativas.

Retribuciones.

Control y gestión de anticipos reintegrables.

Currículo y titulaciones.

Fechas de alta/baja.

Tipo de IRPF.

Número de hijos.

Tipo de contrato.

Datos bancarios.

Dietas.

Datos generales de cotización.

Formación política.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

### 4. Denominación del fichero: Gestión de personal y nóminas

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de personal y nóminas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario, laboral y eventual al servicio del Parlamento de Andalucía, y Consejo Asesor de RTVE-A.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Base de datos relacional.

Nombre y apellidos.

DNI.

Fecha y lugar de nacimiento.

Estado civil.

Sexo.

Domicilio y teléfono.

Número de la Seguridad Social.

Situaciones administrativas.

Retribuciones.

Control y gestión de anticipos reintegrables.

Currículo y titulaciones.

Fechas de alta/baja.

Tipo de IRPF.

Número de hijos.

Tipo de contrato.

Datos bancarios.

Dietas.

Datos generales de cotización.

Afiliación sindical.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel alto.

### 5. Denominación del fichero: Hacienda

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Tratamiento del modelo 190 para el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario, laboral y eventual al servicio del Parlamento de Andalucía y diputados.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

Comunicación interna.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos.

NIF.

Tipo de contrato.

Percepciones.

Situación familiar.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

### 6. Denominación del fichero: Fondo social

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Solicitudes de ayudas del fondo de acción social.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario, laboral y eventual al servicio del Parlamento de Andalucía que solicita ayudas del fondo de acción social.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

Comunicación interna.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

NIF.

Retribuciones.

Número de miembros unidad familiar.

Importe de la ayuda.

Concepto de la ayuda.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Organo de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

#### 7. Denominación del fichero: Control horario

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control horario del personal del Parlamento de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario, laboral y eventual al servicio del Parlamento de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: Comunicación interna.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

Cómputo horario del mes.

Recuperaciones y compensaciones de horas.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Organo de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### 8. Denominación del fichero: Protocolo

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Agenda de protocolo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con las que el Parlamento de Andalucía tiene relación en el ámbito institucional.

c) Procedimiento de recogida de datos: Entrevistas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

DNI.

Dirección.

Teléfono.

Correo electrónico.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Organo de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### 9. Denominación del fichero: Acreditaciones permanentes

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Acreditaciones para el acceso al edificio del Parlamento de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario, laboral y eventual al servicio del Parlamento de Andalucía, y resto de personal que presta servicio continuado en el mismo o que por razón de su cargo o empleo relacionado con la actividad parlamentaria necesita acceso permanente.

c) Procedimiento de recogida de datos: Comunicación interna.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

DNI.

Organo que autoriza el acceso.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Organo de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### 10. Denominación del fichero: Control de acceso

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro y control de las visitas y accesos realizados al edificio del Parlamento de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que visitan y acceden al edificio del Parlamento de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: Entrevistas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Base de datos relacional.

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, fotografía.

- Datos de la visita: fecha y hora de entrada y salida, órgano o servicio que autoriza la visita.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Organo de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### 11. Denominación del fichero: Terceros

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Contabilidad y pagos a terceros.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Suministradores de bienes o servicios y perceptores de cantidades económicas por parte del Parlamento de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

Comunicación interna.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

NIF.

Domicilio.

Datos bancarios.

Actividad económica.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### 12. Denominación del fichero: Oposiciones

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Oposiciones al Parlamento de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que opositan a las plazas ofertadas por el Parlamento de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

DNI.

Fecha de nacimiento.

Titulación.

Domicilio.

Teléfono.

Calificaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### 13. Denominación del fichero: Junta Electoral

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Sesiones y retribuciones de los miembros de la Junta Electoral de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Junta Electoral de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

DNI.

Datos bancarios.

Dirección.

Asistencia a sesiones.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### 14. Denominación del fichero: Candidatos proclamados

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Declaraciones de actividades, bienes e intereses de los candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

DNI.

Grupo parlamentario.

Domicilio y teléfono.

Fecha y lugar de nacimiento.

Sexo.

Actividades.

Bienes e intereses.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 8 de septiembre de 2006, por la que se conceden tres becas para la realización de trabajos de apoyo, investigación y estudio sobre las materias de competencia de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.*

Con base en la Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a la Unión Europea, y en la Orden de 10 de febrero de 2006, se convocaron tres becas para la realización de trabajos de apoyo, investigación y estudio sobre las materias de competencia de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas (BOJA núm. 105, de 1.6.2005, y núm. 40, de 1.3.2006).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 10.3 y 12.1 de la citada Orden de 3 de mayo de 2005, y en el artículo único, apartados 3, letra L, y 4, letra N, de la Orden de 10 de febrero de 2006, la Comisión de Selección se reunió los días 9 y 28 de junio y 12 de julio de 2006 para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de los/las becarios/as.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden reguladora, el presidente de la Comisión de Selección elevó al Consejero de la Presidencia la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias y suplentes de las becas.

Teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales impuestos